INFORME DE SUPERVISION No. 2

CONTRATO No.3389 DE 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS EPERARA SIAPIADARA DE NARIÑO - ACIESNA.

1. COMPONENTE JURIDICO

Datos generales. El departamento de Nariño, suscribió el contrato de prestación de servicios No. GN3389-2024 con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS EPERARA SIAPIADARA DE NARIÑO - ACIESNA., para la implementación del programa de alimentación escolar, en los 57 municipios no certificados del departamento de Nariño, cuyas características técnicas, administrativas y financieras se fundamentan en la Resolución No. 18858 del 11 de diciembre de 2018, por la cual se expiden los lineamientos Técnicos- Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE para los pueblos indígenas, la demás normativa expedida por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender – UApA, y por las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

Los datos generales del contrato se detallan a continuación:

ASPECTOS JURIDICOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIÓS No. GN3389-2024 (01 al 29 de noviembre de 2024)			
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	**IDENTIFICACIÓN**	Nit. No. 800.103.923-8
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS EPERARA SIAPIADARA DE NARIÑO - ACIESNA.	**IDENTIFICACIÓN**	Nit. No. 840000361-1
FECHA DE INFORME	16 de diciembre de 2024		
PERIODO DE INFORME	Entrega del 01 de noviembre al 29 de noviembre de 2024		

Escaneado con CamScanner

OBJETO DEL CONTRATO NO. GN3389-2024	El Departamento de Nariño requiere contratar la Prestación de servicios para la implementación del programa de alimentación escolar QUE AYUDE A RECUPERAR Y FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES DE ALIMENTACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INDIGENAS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA-SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE ATIENDEN POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE INDÍGENA O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN TERRITORIO INDÍGENA DE LOS PUEBLOS EPERARA SIAPIDARA de conformidad con la resolución 18858 de 2018,o las demás que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta y cinco (35) días calendario escolar), contados a partir de la suscripción de acta de inicio de entrega de raciones previo cumplimiento de requisitos de ejecución y aprobación de la fase de alistamiento por parte de la supervisión.
VALOR	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS **($132.158.700,80) MDA/CTE.**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02 de octubre de 2024

DATOS DE LAS GARANTIAS.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO			**CUMPLIMIENTO**		
N. DE PÓLIZA			14-44-101220021		
N. DE ANEXO			0		
FECHA DE EXPEDICIÓN			30/09/2024		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20	%	$13,215,870.00	01/10/2024	18/05/2025
Calidad del servicio	20	%	$13,215,870.00	01/10/2024	18/05/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20	%	$13,215,870.00	01/10/2024	18/11/2027

Escaneado con CamScanner

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO			**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- RCE**		
N. DE PÓLIZA			14-40-101067661		
N. DE ANEXO			0		
FECHA DE EXPEDICIÓN			30/09/2024		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Labores predios y operaciones	15	%	$260.000.000,00	01/10/2024	18/11/2024

NOVIEMBRE 2024	En el periodo comprendido entre el 01 al 29 de noviembre de 2024, no se realizó ningún modificatorio que haya estipulado la adición, prorroga o el cambio de las condiciones inicialmente pactadas a través del contrato de prestación de servicios No. GN3389-2024; por ende, la situación contractual del prenombrado contrato se mantiene conforme a lo señalado en el acápite anterior

1.2. Supervisión.

El equipo supervisor del Contrato de prestación de servicios No. GN3389 de 2024, está compuesto por: Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura, del Subsecretario de Calidad Educativa, del Subsecretario Administrativo y Financiero y del Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental, cuya función es vigilar y supervisar la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1° del artículo 4°, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Este equipo recibe el apoyo de los líderes por cada componente, que se encarga del análisis y verificación de la información suministrada por el Contratista y los instrumentos de verificación de la misma.

EQUIPO PROFESIONAL DE ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.		
Componente	**Nombre**	**Perfil**
Componente jurídico	Dayana Arévalo	Abogada
Componente técnico nutricional	Ángela Villota	Nutricionista
Componente social	Diego Caipe	Psicólogo
Componente financiero	Kelly Rosero Orobio	Contadora Pública

Los supervisores están facultados para solicitar informes y explicaciones sobre el

Escaneado con CamScanner

desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La supervisión la ejercen con base en las obligaciones contenidas en la cláusula novena del contrato objeto de informe.

1.3. Obligaciones del contratista

Para la elaboración del presente informe, se tuvo en cuenta que el operador cumpla las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta del contrato GN3389-2024.

1.4. Metodología de la Supervisión

Para el periodo comprendido entre el 01 al 29 de noviembre de 2024, la supervisión del contrato se realizó a través de rectores, docentes y personal administrativo encargado del Programa de Alimentación Escolar PAE, de las instituciones educativas donde se prestó el servicio, quienes

2. INFORME TÉCNICO NUTRICIONAL

La UApA estableció los lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar -PAE- para pueblos indígenas mediante la Resolución 18858 del 2018, con base en la cual se debe garantizar la prestación del servicio y la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE- en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena o aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena. Dado que las comunidades indígenas son poseedoras de una cultura y una cosmovisión propia, la operación del PAE debe estar conforme a sus formas propias de organización territorial; su mecanismo de administración de justicia y su forma de entender la espiritualidad, la mitología, las costumbres y de pensamiento.

El Departamento de Nariño buscando garantizar que el programa se brinde a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial con las modalidades establecidas en el PAE en la vigencia 2024, realizó la atención durante el mes de Noviembre del 2024, bajo las siguientes modalidades de atención y cantidades de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO No. 1
MODALIDAD Y CUPOS DE RACION CONTRATADA

PUEBLO INDÍGENA	MODALIDAD RACIÓN CONTRATADA - NÚMERO DE CUPOS			
	MUNICIPIOS	No. E.E	No. Cupos	TOTAL
	El Charco	6	308	544

Escaneado con CamScanner

PUEBLO	La Tola	1	9
EPERARA	Olaya Herrera	6	196
SIAPIDARA	Santa Bárbara	1	31

Para la metodología de supervisión se realizaron visitas de campo desde la Secretaria de educación con el objetivo de supervisar la operación de la entrega del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador ACIESNA, se contó con una técnico de campo la cual realizo 10 visitas a las sedes educativas, la que se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO No 1.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	BENEFICIARIOS	MODALIDAD	OPERADOR	ZONA
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO BOLIVAR	SEDE 4 SAN ANTONIO LA LAGUNA	99	ALMUERZO	ASCIESNA	RURAL
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FRANCISCO DE TAIJA	SEDE 4 BRAZO TAIJITA INDIGENA	43	ALMUERZO	ASCIESNA	RURAL
EL CHARCO	INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	SEDE 2 LA CAPILLA	3	COMPLEMENTO A.M/P.M	ASCIESNA	RURAL
EL CHARCO	INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	SEDE 3 BANGUELA	26	COMPLEMENTO A.M/P.M	ASCIESNA	RURAL
EL CHARCO	INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	SEDE 4 EL ARENAL	27	COMPLEMENTO A.M/P.M	ASCIESNA	RURAL
EL CHARCO	INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO	272	ALMUERZO	ASCIESNA	RURAL
EL CHARCO	INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	SEDE 5 LA CAPILLA RECODO	9	COMPLEMENTO A.M/P.M	ASCIESNA	RURAL
EL CHARCO	INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	SEDE 9 ESTERO MARTINEZ	39	COMPLEMENTO A.M/P.M	ASCIESNA	RURAL
EL CHARCO	INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	SEDE 6 VUELTA EL MERO	9	COMPLEMENTO A.M/P.M	ASCIESNA	RURAL

Fuente: Instrumento de verificación en campo, informe de pago mes noviembre 2024.

INFORME TÉCNICO NUTRICIONAL

Item	Observación
Logística de distribución o entrega.	El equipo técnico de apoyo a la supervisión reporta la entrega del complemento alimentario correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 22 de noviembre del 2024 del contrato GN3389-2024, por parte del Operador del Programa de Alimentación Escolar a: 544 beneficiarios, con complemento almuerzo modalidad Complemento para Preparar en Sitio-

Escaneado con CamScanner

	CPS en los 14 establecimientos educativos de los municipios de El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara, a los cuales se brinda el complemento almuerzo de acuerdo a la base de datos SIMAT con fecha de corte octubre de 2024, verificado en su totalidad en el formato entrega de raciones. Además, se evidencia la entrega en el plan de rutas remitido por el Operador, de acuerdo a los días y horarios establecidos por cada establecimiento educativo. Se revisó el registro fotográfico de las zonas.
Recomendaciones de Inocuidad y Almacenamiento: En el marco de la Resolución 2674 de 2013, dentro de las etapas de almacenamiento y distribución de alimentos se debe tener en cuenta los procedimientos de control de calidad e inocuidad para prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta las recomendaciones señaladas en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 777 de 2021 Resolución 223 de 2021, los lineamientos en ocasión de la emergencia sanitaria y la demás normatividad vigente que para el efecto expida el Sector Salud, con el fin de mantener y garantizar en cada una de las etapas del proceso la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el PAE para la modalidad complemento para preparar en sitio y la modalidad complemento industrializado.	Según la Resolución 2674 de 2013 sobre las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): "Son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción." Que busca la inocuidad y calidad de los alimentos, es de gran importancia para el Programa de Alimentación Escolar recomendar siempre la recomendación al Operador, las medidas que debe cumplir el personal manipulador que hace parte de este. La entrega de insumos y víveres para todos los establecimientos educativos del Municipio de La Tola, Olaya Herrera, El Charco y Santa Bárbara se concentra para su distribución en el Municipio del Charco ubicado en la cabecera municipal, el cual lleva como nombre el establecimiento Supermercado donde Alejo con Nit número 98639073 el cual cuenta con concepto sanitario favorable, posteriormente son distribuidos según plan de rutas y registro fotográfico. Respecto a la entrega de los alimentos de manera inocua, la entidad revisó y aprobó las fichas técnicas de los alimentos, teniendo en cuenta lo siguientes ítems: 1. Especificaciones técnicas 2. Especificaciones de calidad 3. Cumplimiento en normatividad sanitaria (registro, permiso o notificación sanitaria) 4. Acta de inspección sanitaria del establecimiento 5. Análisis microbiológicos de los alimentos de alto riesgo en salud pública 6. Certificado de granja biosegura (huevos) 7. Requisitos de las plantas y acondicionadoras de cárnicos. Esto con el fin de suministrar alimentos que cumplan con las características de calidad e inocuidad de acuerdo a los ciclos de menús para la modalidad de complemento preparado en sitio.
Seguimiento y control: Para el ejercicio se monitoreo, supervisión y control del Programa de Alimentación Escolar la Secretaría de educación cuenta con un equipo técnico quienes son los encargados de realizar la supervisión en campo en las	De acuerdo a las condiciones de dispersión geográfica y la situación de orden público presentado en la zona, la Entidad realizó las actividades de supervisión y seguimiento a la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar- PAE en la Asociación de cabildos indígenas Eperara Siapidara de Nariño ACIESNA por medio de las visitas de campo realizadas por el técnico de campo según plan de rutas que se comentó anteriormente. Se realizó la distribución y entrega de los alimentos, insumos e implementos de aseo, dotación de dinamizadoras, demás bienes y servicios de la modalidad de complemento

Escaneado con CamScanner

visitas técnicas de supervisión se aplica un instrumento que consta de preguntas las cuales le brindan al equipo de apoyo a la supervisión la información necesaria para evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	preparado en sitio, situación verificada por quienes firman los respectivos formatos de kardex, consolidado de alimentos, planes de saneamiento básico, entrega de elementos de aseo, toma de temperaturas, plan de saneamiento básico de vehículos y de bodega de cada establecimiento educativo donde no se encontraron no conformidades que condicionen la ejecución del Programa.
Componentes alimentarios: Los componentes de la ración para preparar en sitio con sus complementos am/pm y almuerzo y la ración industrializada por grupos de alimentos vienen establecidos en los Anexos del contrato como el PAIP para el pueblo Eperara Siapidara de Nariño ACIESNA.	En la entrega del contrato GN 3389-2024 el Operador del Programa de Alimentación Escolar realizó la entrega del complemento alimentario almuerzo mediante la modalidad de complemento para preparado en sitio, de acuerdo a los ciclos de menú evidenciados en su respectivo contrato. En la ejecución del contrato el operador no presentó ninguna solicitud de intercambio de alimentos ni modalidad correspondiente al mes de noviembre del 2024. Ahora bien, de acuerdo a la revisión realizada desde el componente técnico nutricional de los formatos de remisión de alimentos, donde se evidencia la cantidad por beneficiario de cada alimento según menú del día, se subsanaron las no inconformidades mencionadas anteriormente. Finalmente, no se evidencia que se hayan presentado hallazgos adicionales que hayan impedido la entrega de los alimentos que componen la modalidad de atención para el aspecto objeto de evaluación, por cuanto las raciones se entregaron conforme a los grupos de alimentos establecidos para cada tipo de complemento suministrado (alimento proteico, cereales, tubérculos, verdura fría o caliente y bebida/ bebida láctea, alimentos proteicos, cereal acompañante, fruta). En relación a la toma de temperatura de alimentos, las evidencias dan cuenta que no se encontraron inconformidades, respaldado por los formatos y el registro fotográfico anexado que capta el momento de la toma de temperatura.
Calidad y cantidades de alimentos: En el marco de la Resolución 18858 de 2018 con el cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio-PAIP concertado con el pueblo indígena Eperara Sipiadara de Nariño ACIESNA y las cantidades vienen establecidas de acuerdo a las recomendaciones diarias de energía y nutrientes para la población Colombiana-Resolución 3803 de 2016 para el grupo de edad de 9 a 13 años y 11 meses. No obstante, la ETC a través del profesional en Nutrición y Dietética y en el marco de su autonomía administrativa propone los ajustes que considera convenientes dentro de su contexto territorial con un análisis técnico, administrativo	Para la ejecución del 1 al 22 de noviembre del 2024, en cuanto a la evaluación de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, enfocado en la reducción de riesgos bilógicos, químicos y físicos, se cumplen las condiciones básicas para su consumo final sin riesgos además del registro fotográfico evidenciado. En los formatos revisados no se evidencian no conformidades que hayan condicionado la prestación del servicio en cuanto a calidad y cantidad de alimentos entregados constatado en el registro fotográfico anexado. No se realizaron solicitudes de intercambio de alimentos y modalidad de atención.

Escaneado con CamScanner

y financiero que mantenga el aporte nutricional.	

Para el desarrollo de este informe, se tuvo en cuenta la información remitida por el operador correspondiente al informe para trámite de pago desde el 1 al 22 del mes de noviembre del contrato GN3389-2024, junto con los soportes necesarios para analizar la ejecución, y proceder a validarla por el equipo de apoyo a la supervisión, reposan en la caja entregada con 3 carpetas y una memoria USB con la siguiente información:

Carpeta 1:
- Formatos RDA
- Formatos certificados de entrega
- Formatos consolidados de alimentos
- Formato Remisiones

Carpeta 2:
- Formatos de entrega de elementos de aseo
- Formatos de Combustible
- Cuenta de cobro a manipuladoras
- Formatos de Paz y Salvos
- Formatos Kardex

Carpeta 3:
- Informe Financiero
- Formatos de Control de temperaturas
- Formato de plan de saneamiento básico
- Plan de compras
- Plan de rutas
- Análisis microbiológico de alimentos
- Oficios aclaratorios

3.INFORME COMPONENTE SOCIAL

INFORME COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL A LAS LABORES DE MONITOREO SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA POBLACIÓN INDÍGENA.

Con la expedición de la resolución 18858 de 2018, en el que se define las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo. Los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena aplicarán los lineamientos técnicos administrativos diferenciales acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural, debidamente concertados en los espacios

Escaneado con CamScanner

conformados por la ley, siempre y cuando dichos usos y costumbres no sean contrarios a la constitución y las leyes.

Referido a la participación ciudadana, la cual prevé la intervención de los ciudadanos y las ciudadanas por tratarse el programa de alimentación escolar una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo y en consecuencia requiere por mandato constitucional una vigilancia que permita prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar y controlar la gestión que adelantan las entidades territoriales para la correcta implementación y ejecución del programa de alimentación escolar.

Por lo anterior se adoptan los siguientes mecanismos:

- Comités dinamizadores de alimentación.
- Mesas públicas- Espacios de Gestión Social (comités municipales de alimentación escolar, comité departamental de seguimiento operativo, mesas públicas, comités técnicos operativos del programa y el comité de alimentación escolar CAE, con el motivo de realizar seguimiento a la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE), tanto en las instituciones y centros educativos donde opera).
- Integración de dinamizadoras de alimentos

En el marco de la ejecución del contrato GN 3389-2024, en el informe de ejecución para el mes de noviembre del 2024, se pudo constatar lo siguiente relacionado con sus obligaciones contractuales:

El operador para el mes de noviembre 2024, en referencia a la conformación de los comités dinamizadores de alimentación escolar, envía los oficios donde certifica la solicitud de conformación de los comités dinamizadores en las instituciones educativas donde opera, estos comités fueron reportados por municipio y comprenden El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Santa Barbará de Iscuande, en este sentido se evidencia él envió de los oficios de gestión para la conformación de los comités dinamizadores de alimentos en referencia a la presente obligación contractual.

En lo que respecta a las Mesas Públicas y Espacios de Gestión Social como lo son: (comités municipales de alimentación escolar, comité departamental de seguimiento operativo, comités técnicos operativos del programa y el comité de alimentación escolar CAE, con el motivo de realizar seguimiento a la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE), tanto en las instituciones y centros educativos donde opera, como mecanismo de verificación, el operador certifica que para el mes de noviembre del 2024, participó en las dos sesiones de la segunda mesa pública los días 8 y 15 de noviembre, en los municipios de Tumaco y Pasto respectivamente, además presenta soportes de la asistencia a reuniones convocados por entes territoriales donde fue convocado en los municipios del El Charco, Santa Bárbara, Olaya Herrera y la Tola.

Escaneado con CamScanner

Otro mecanismo de participación ciudadana, es la integración de las auxiliares dinamizadoras de alimentos al programa, a continuación, se referencia un cuadro donde se caracteriza por municipio e institución educativa así:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL, DINAMIZADORAS X INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO EL HORMIGUERO	SEDE 7 MERO INDIGENA	1
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO BOLIVAR	SEDE 2 SANTA BARBARA LA LAGUNA	1
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO BOLIVAR	SEDE 4 SANTA BARBARA LA LAGUNA	2
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FRANCISCO DE TAIJA	SEDE 4 BRAZO TAIJITA INDIGENA	1
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL MAIZ BLANCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL MAIZ BLANCO SEDE 1	1
EL CHARCO	CENTRO EDUCATIVO RURAL MAIZ BLANCO	SEDE MORRITO INDIGENA	1
LA TOLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFONIAS YACUP	SEDE 10 INDIGENA EL CHONTADURO	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACÍFICO	SEDE 5 TORTOLA	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACÍFICO	SEDE 6 CAIMANES	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS	SEDE 10 SAN JOSÉ DEL ROBLES	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS	SEDE TORTOLA LAS PALMAS	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS	SEDE INDIGENA CASA GRANDE	1
OLAYA HERRERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL RIO SANQUIANGA	SEDE 10 NUEVA FLORESTA	1
SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICA SANTA BÁRBARA	SEDE 17 LA NUEVA ESPERANZA	1
			TOTAL 15

Escaneado con CamScanner

Conclusiones:

Es importante mencionar que una vez revisada la información que el operador hizo llegar a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, dentro del componente de gestión social, se observa que para el mes de noviembre del 2024, el operador Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapiadara de Nariño-ACIESNA, contrato **GN 3389-2024,** presentó la información correspondiente para el presente periodo, de las obligaciones contractuales del componente de gestión social.

Recomendaciones:

Se recomienda al operador que continúe con los seguimientos correspondientes de los comités dinamizadores que se deben realizar cada dos meses, de igual manera continuar con la vinculación de padres y madres de familia como manipuladores de alimentos, que no pertenezcan al comité dinamizador PAE y/o junta de padres de familia, en un porcentaje no menor al 20%, para de esta manera cumplir con las obligaciones contractuales del componente social.

4.COMPONENTE FINANCIERO

El equipo tuvo en cuenta los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA) y la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, los cuales son entregados por el operador ASCIESNA en cada periodo de ejecución.

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato No. GN3389-2024 de prestación de servicios, suscrito entre el departamento de Nariño y ASCIESNA, el equipo financiero realizó la revisión con el detallado de matrícula con corte a 15 de octubre del 2024, base SIMAT entregada por la Secretaría de Educación al operador ASCIESNA, para la entrega del periodo de ejecución del 1 de noviembre al 29 de noviembre 2024, de complemento preparado en sitio.

4.1. INFORMACIÓN DE CUPOS CONTRATADOS.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato y de cada una de las obligaciones que de él se derivan y de la resolución 18858 de 2018, o las demás que la modifiquen, sustituyan o deroguen el contratista deberá entregar una ración alimentaria los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en SIMAT, en jornada regular pertenecientes al pueblo indígena EPERARA-SIAPIDARA en municipios no certificados del Departamento de Nariño, así:

Escaneado con CamScanner

COMPLEMENTOS PARA PREPARAR EN SITIO CONTRATADAS DURANTE 35 DIAS CALENDARIO ACADEMICO COMPLEMENTO ALMUERZO- EPERARA SIAPIDARA TITULARES DE DERECHO CORTE 15 DE AGOSTO DE 2024

PUEBLO EPERARA – 35 DIAS DE ATENCION			
MUNICIPIOS	COMPLEMENTO ALMUERZO	DIAS	RACIONES
EL CHARCO	311	35	10.885
LA TOLA	9	35	315
OLAYA HERRERA	196	35	6860
SANTA BARBARA	31	35	1085
TOTAL	**547**	**35**	**19145**

4.1.2. Complementos Alimentarios Contratados y Valor del Complemento

TIPO DE COMPLEMENTO	COMPLEMENTOS DIARIOS	VALOR COMPLEMENTO
COMPLEMENTO ALMUERZO	547	$6.903,04
TOTAL	**547**	**$6.903,04**

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR MUNICIPIOS

La distribución de cupos por municipios se establece de la siguiente manera:

PUEBLO EPERARA – CUPOS POR MUNICIPIOS	
MUNICIPIOS	TITULARES DE DERECHO CORTE 15 DE AGOSTO
EL CHARCO	311
LA TOLA	9
OLAYA HERRERA	196
SANTA BARBARA	31
TOTAL	547

4.2 VERIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS.

Se realiza el cruce de la base de datos de información de cupos contratados/atendidos versus la base de datos de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes indígenas, registrados como matriculados en el SIMAT, como estudiantes oficiales de los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente Indígena o aquellos que se encuentren ubicados en territorio Indígena del pueblo EPERARA- SIAPIDARA, cuyo operador del PAE es:

Escaneado con CamScanner

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO – ACIESNA, de la cual se extrae la siguiente información:

Se entregaron complementos al pueblo indígena, EPERARA-SIAPIDARA, correspondientes al periodo comprendido del 1 de noviembre al 29 de noviembre de 2024, se pudo constatar que en los complementos entregados por el operador no se evidencian "sobrecupos", igualmente al comparar la Base de datos del SIMAT, con los cupos contratados se evidencia que existen inejecuciones para esta entrega, por lo tanto, el valor se descontara en el presente informe.

4.3 REQUISITOS DE PAGO

A continuación, se presentan los requisitos que debe cumplir el operador:

REQUISITO DE PAGO	SEGUNDA ENTREGA
Presentación del informe técnico por parte del contratista, de acuerdo con el número de complementos diarios efectivamente suministradas	SI
Presentación del informe financiero por parte del contratista, y sus respectivos soportes	SI
Cumplimiento de aportes de seguridad social integral y parafiscales	SI

4.4 PORCENTAJE DE COMPRAS LOCALES POR GRUPO DE ALIMENTOS

De conformidad a lo establecido en el **CONTRATO N.º 3389-2024** en las cláusulas 18 y 19, el operador debe garantizar las compras locales de conformidad a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, artículo 2.19.1.1.4. El porcentaje mínimo de compras se encuentra establecido en el 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos de conformidad a lo estipulado en la Ley 2046 de 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y el Decreto 248 de 2021. Como se muestra en la tabla a continuación:

Para el efecto se tiene en cuenta la demanda de alimentos que requiere el Programa de Alimentación Escolar- PAE.

Tabla 1: Porcentaje de compras locales por grupo de alimentos

GRUPO	ALIMENTO	PORCENTAJE COMPRAS LOCALES
1 lácteos	Leche líquida o leche UHT,	30%

Escaneado con CamScanner

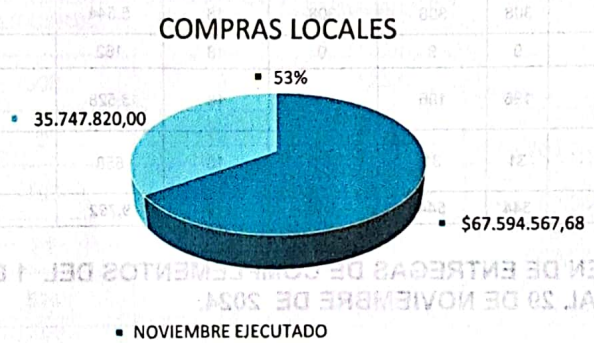
derivados	pasteurizada o ultra pasteurizada	
	Avena UHT	
	Leche saborizada UHT	
	Papa criolla/ Papa común	
2 Raíces, tubérculos y plátanos	Plátano hartón maduro / Plátano hartón verde	
	Banano chiro o guineo	
	Yuca	
	Arracacha	
3 Frutas y Verduras	Frutas	
	Verduras y hortalizas	
	Pollo	
Alimento proteínico	Carne de res	
	Carne de cerdo	
	Huevo de gallina fresco	
	Leguminosas (Lenteja, fríjol rojo, fríjol blanco, arveja y garbanzo)	
	Panela en bloque	
Azucares y Dulces	Bocadillo de guayaba	
	Panelita de leche	
	Dulce de leche con coco	
	Chocolate, con azúcar	
	Ponqué	
	Pan mantequilla	
	Pan de sal	
	Pan de dulce	
	Pan sabor a queso	
	Palitroque	
	Galleta esponjosa	
	Galleta con sabor a Naranja	
	Galleta de avena	
	Roscas de dulce	
6 Cereal	Cucas	
	Cuchuco de maíz	
	Arrocillo (granillo)	
	Cebada molida	
	Harina de plátano	
	Fécula de maíz	
	Avena en hojuelas	
	Quinua	
	Maíz molido	

Escaneado con CamScanner

Maíz para mazamorra	
Arroz blanco	
Espagueti	

Una vez determinado el valor ejecutado durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 29 de noviembre de 2024 y revisadas las facturas de compras locales realizadas por la Asociación, se pudo concluir que el porcentaje de compras locales es del 53% que equivale a TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($35.747.820), con relación al valor que se pagara en este informe.

GRAFICO 1 PORCENTAJE COMPRAS LOCALES DEL PERIODO DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024



NOVIEMBRE EJECUTADO	COMPRAS LOCALES MES DE NOVIEMBRE	PORCENTAJE
$ 67.594.567,68	35.747.820,00	53%

4.4.1 BALANCE COMPRAS LOCALES.

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$ 132.158.700,80
Valor minimo Total de compra locales (30%)		39.647.610,24
Valor Acreditado Primer informe Octubre	$ 34.013.280,00	
Valor Acreditado Segundo Informe Noviembre	$ 35.747.820,00	
Saldo Pendiente por Acreditar	$ 5.634.330,24	

4.5 PERIODO DE EJECUCIÓN Y RESUMEN DE ENTREGAS.

Escaneado con CamScanner

Para el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre a 29 de noviembre de 2024, el Operador presenta el registro de control diario de asistencia y certificado de entrega de complementos a establecimientos educativos firmados a satisfacción por los rectores, y demás formato establecido por la Unidad administrativa especial para la alimentación escolar "Alimentos para aprender" en municipios no certificados del departamento de Nariño. La revisión y comparación de cupos se realizó con la base de SIMAT con corte a 15 de octubre del año 2024 de la cual se extrajo la siguiente información:

MUNICIPIOS	TOTAL BENEFICIARIOS CONTRATADAS ANEXO 3389-2024 CONTRACTUAL	BASE DE DATOS SIMAT CORTE 15-10-2024	RACIONES DIARIAS ENTREGADAS ALMUERZO	TOTAL RACIONES DIARIAS ENTREGADAS	DIAS EJECUTADOS	TOTAL RACIONES ENTREGADAS	INEJECUCIONES DIARIAS	TOTAL INEJECUCIONES
EL CHARCO	311	308	308	308	18	5.544	3	54
LA TOLA	9	9	9	9	18	162	0	0
OLAYA HERRERA	196	196	196	196	18	3.528	0	0
SANTA BARBARA	31	31	31	31	18	558	0	0
TOTAL	547	544	544	544	18	9.792	3	54

4.5.1 RESUMEN DE ENTREGAS DE COMPLEMENTOS DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Cabe resaltar que estos cupos se encuentran de conformidad a la base de SIMAT entregada al operador para la ejecución, con fecha de corte 15 de octubre de 2024, la Entidad verifica cual es el número máximo de cupos que puede reconocer el pago vs los cupos contratados y los soportes de ejecución presentados por el operador, revisados y validados por el equipo PAE de la secretaria de Educación.

4.5.2 RESUMEN COMPLEMENTOS CONTRATADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO 1 DE NOVIEMBRE A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

RACIONES RPS DIARIAS CONTRATADAS DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 GN3389					
MUNICIPIOS	RACIONES DIARIAS COMPLEMENTO ALMUERZO	DIAS EJECUTADOS	TOTAL DE RACIONES CONTRATADAS	VALOR DE LA RACION	VALOR TOTAL
EL CHARCO	311	18	5598	$ 6.903,04	38.643.217,92
LA TOLA	9	18	162	$ 6.903,04	1.118.292,48

Escaneado con CamScanner

OLAYA HERERRA	196	18	3528	$ 6.903,04	24.353.925,12
SANTA BARBARA	31	18	558	$ 6.903,04	3.851.896,32
TOTAL	**547**	**18**	**9846**	**$ 67.967.331,84**	

4.5.3 RESUMEN CUPOS ENTREGADOS RPS PERIODO 1 DE NOVIEMBRE A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

RACIONES RPS DIARIAS EJECUTADAS DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 GN3389					
MUNICIPIOS	**RACIONES DIARIAS COMPLEMENTO ALMUERZO**	**DIAS EJECUTADOS**	**TOTAL RACIONES ENTREGADAS**	**VALOR DE LA RACION**	**VALOR TOTAL**
EL CHARCO	308	18	5544	$ 6.903,04	38.270.453,76
LA TOLA	9	18	162	$ 6.903,04	1.118.292,48
OLAYA HERERRA	196	18	3528	$ 6.903,04	24.353.925,12
SANTA BARBARA	31	18	558	$ 6.903,04	3.851.896,32
TOTAL	**544**	**18**	**9792**	**$ 67.594.567,68**	

4.5.3. Diferencia entre cupos y valores contratados y efectivamente entregados - periodo 1 de noviembre al 29 de noviembre de 2024 (18 días de atención) - base SIMAT 15 de octubre de 2024.

Item	BENEFICIARIOS	ALMUERZO	VALOR TOTAL ALMUERZO	VALOR TOTAL
Contratado	547	9.846	$ 67.967.331,84	$ 67.967.331,84
Entregado	544	9.792	$ 67.594.567,68	$ 67.594.567,68
Diferencia	3	54	$ 372.764,16	$ 372.764,16

NOTA: La diferencia encontrada en lo contratado y efectivamente ejecutado, se debe a que en algunos municipios se les contrato por encima de lo matriculado ya que la base simat puede fluctuar, más sin embargo para el mes de octubre se ejecutó con los niños a corte del 15 de octubre de 2024.

Escaneado con CamScanner

4.5.4 RESUMEN CUPOS DE INEJECUCIONES RPS PERIODO 1 DE NOVIEMBRE A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

RACIONES RPS DIARIAS DE INEJECUCIONES DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 GN3389					
MUNICIPIOS	**NUMERO DE RACIONES DIARIAS COMPLEMENTO ALMUERZO**	**DIAS EJECUTADOS**	**TOTAL, RACIONES INEJECUTADAS**	**VALOR DE LA RACION**	**VALOR TOTAL**
EL CHARCO	3	18	54	$ 6.903,04	372.764,16
TOTAL	**3**	**17**	**54**	**$ 372.764,16**	

RESULTADO RESUMEN DEL VALOR A PAGAR DE ACUERDO A LA BASE SIMAT CON CORTE 15 DE OCTUBRE DE 2024 PERIODO DE EJECUCION DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024		
COMPLEMENTOS CONTRATADOS POR 18 DÍAS	9.846	$ 67.967.331,84
COMPLEMENTOS EJECUTADOS POR 18 DÍAS	9.792	$ 67.594.567,68
RACIONES IN - EJECUTADAS POR 18	54	$ 372.764,16
VALOR TOTAL A PAGAR		**$ 67.594.567,68**

Valor a pagar

PERIODOS DE EJECUCIÓN	VALOR A PAGAR
DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 (18 DIAS)	**$67.594.567,68**
TOTAL A PAGAR	**$ 67.594.567,68**

EI VALOR TOTAL A PAGAR ES DE SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (67.594.567,68) MC/TE.

4.5.1. BALANCE FINANCIERO

4.5.2.

DESCRIPCIÓN	DIAS CONTRATADOS	MESES EJECUTADOS	DIAS EJECUTADOS	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL

Escaneado con CamScanner

Valor Total del Contrato	35	OCTUBRE	17		$ 132.158.700, 80
Valor Ejecutado a la fecha (2 Informe)		NOVIEMBRE	18	$ 131.433.881, 60	
Valor pagado al Contratista				$ 131.433.881, 60	
Saldo Pendiente por Ejecutar	35	TOTAL	35	$ 724.819,20	$ 132.158.700, 80

Por lo expuesto anteriormente el valor contratado para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 29 de noviembre de 2024 es de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (67.967.331,84) M/CTE, el valor a pagar por complementos ejecutados efectivamente para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 29 de noviembre de 2024, es de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (67.594.567,68) MC/TE. el valor a descontar por inejecuciones para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 29 de noviembre de 2024 es TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($372.764,16) M/CTE.

Al realizar el segundo informe de ejecución del periodo comprendido entre el de 1 de noviembre al 29 de noviembre de 2024, se puede concluir que el porcentaje de ejecución presupuestal es del 51 % con relación al valor total del contrato inicial GN3389-2024, y el valor total a pagar en este informe que equivale a SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (67.594.567,68) MC/TE.

Escaneado con CamScanner

GRAFICO 2: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PERIODO DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE 2024 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



V/R CONTRATO GN3389-2024	EJECUCION NOVIEMBRE	PORCENTAJE
$ 132.158.700,80	$ 67.594.567,68	51%

El porcentaje de ejecución presupuestal acumulado hasta la segunda entrega es del 99% del total del valor contratado inicialmente, lo cual equivale a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($132.433.881,60) como se muestra en el siguiente gráfico.

GRAFICO 3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACOMULADO



Escaneado con CamScanner

V/R CONTRATO GN3389-2024	EJECUCION ACOMULADA	PORCENTAJE
132.158.700,80	$ 131.433.881,60	99%

SUPERVISORES

BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
Subsecretario de Calidad Educativa

JESUS GAVILANES VITERI
P.U. Inspección Y Vigilancia G4

EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA
Subsecretario Administrativo y Financiero

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

Proyectó y aprobó: DAYANA ALEXANDRA AREVALO
Abogada Contratista PAE-SED

Proyecto y aprobó: Kelly Rosero
Contadora Contratista PAE-SED

COMPONENTE TÉCNICO

Proyecto y aprobó: KEYLLA CABRERA
Nutricionista Equipo PAE

Proyectó y aprobó: DIEGO ALEXANDER CAIPE
Psicólogo -Equipo PAE

Escaneado con CamScanner

Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Educación

ANEXO N°1 COMPRAR LOCALES

DETALLES DE FACTURAS DE COMPRAS LOCALES DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Factura	Proveedor	Nit	Dirección	Teléfono	Fecha	Producto	Unidad/Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	ARVERJA VERDE CRUDA	KILO	63,65	$ 10.000,00	$ 636.500,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	CEBOLLA CABEZONA	KILO	91,66	$ 4.000,00	$ 366.640,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	CEBOLLA JUNCA TALLOS	KILO	264,11	$ 7.000,00	$ 1.848.770,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	HABICHUELA CRUDA	KILO	86,5	$ 10.000,00	$ 865.000,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	PAPA VARIEDAD ARINOSA	KILO	326,5	$ 3.500,00	$ 1.142.750,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	PLATANO HARTON VERDE	KILO	427,04	$ 4.000,00	$ 1.708.160,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	PLATANO HARTON CRUDO MADURO	KILO	168,64	$ 4.000,00	$ 674.560,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	TOMATE PULPA	KILO	328,59	$ 6.000,00	$ 1.971.540,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	YUCA CRUDA	KILO	197,31	$ 4.500,00	$ 887.895,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	ZANAHORIA CRUDA	KILO	181,44	$ 6.000,00	$ 1.088.640,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	GUAYABA	KILO	172,99	$ 5.000,00	$ 864.950,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	LIMON	KILO	221,95	$ 6.000,00	$ 1.331.700,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	MANGO	KILO	65,28	$ 8.500,00	$ 554.880,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	NARANJA	KILO	52,22	$ 5.000,00	$ 261.100,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	PIÑA	KILO	118,18	$ 7.500,00	$ 886.350,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	CILANTRO	KGM	8,16	$ 15.000,00	$ 122.400,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	MALANGA BLANCA	KGM	136	$ 5.000,00	$ 680.000,00

Escaneado con CamScanner

FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	MARACUYA	KGM	53,86	$ 5.000,00	$ 269.300,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	TOMATE DE ARBOL	KGM	104,44	$ 6.500,00	$ 678.860,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	LULA CRUDO	KGM	33,73	$ 8.500,00	$ 286.705,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	CARNE DE CERDO MAGRA	KGM	97,92	$ 32.000,00	$ 3.133.440,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	CARNE DE POLLO	KGM	195,84	$ 22.000,00	$ 4.308.480,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	CARNE DE RES MAGRA	KGM	293,76	$ 35.000,00	$ 10.281.600,00
FE-2091	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	URB MIRAMAR MZ 4 CA 39 P 2	3183559459	3/12/2024	HUEVO GALLINA	UND	1632	$ 550,00	$ 897.600,00
SUBTOTAL										**35.747.820**
TOTAL COMPRAS LOCALES										**35.747.820**

KELLY ROSERO ORBIO
Proyecto:

Escaneado con CamScanner